



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6198

07/03/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 878
LISOL 1 - 726

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta para el año 2017

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de Salta por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 1.965.000.000, en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta para el año 2017 –creado por el Decreto Provincial N° 83/17– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota N° 2017940/17 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Nomas